



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2025-MDPH**

Punta Hermosa, 06 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA;**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 558-MDPH de fecha 06 de mayo del 2025 y la Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDPH de fecha 16 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDPH, se Crear la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, como unidad dependiente de la Gerencia Municipal encargada de analizar, diseñar, dirigir y ejecutar los procesos del sistema de informática, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante Ordenanza N° 558-MDPH de fecha 06 de mayo del 2024, se modifica el Artículo Octavo de la Ordenanza N° 467-MDPH de fecha 12 de enero del 2023, en el extremo que asignó las funciones relacionadas con las Tecnologías de la Información a la Gerencia Municipal de la MDPH, las cuales serán asumidas a partir de la fecha por la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MDPH, en el extremo que asigno la Unidad Funcional de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa dependiente de la Gerencia Municipal, a partir de la fecha serán asumidos por la Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
ALCALDE